

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los cardenales, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose como saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fianza de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran á proporción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los sugetos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sociales, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que distinga de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Marzo de 1911)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Ignorándose el paradero de don Blas Franco de la Fuente, Oficial 4.º de Administración civil, destinado al Gobierno de Soria, y con residencia oficial en esta provincia, se hace público en este periódico oficial á fin de que se presente inmediatamente en las Oficinas de este Gobierno para hacerse cargo de su credencial.

León 1.º de Marzo de 1911.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEON

RELACION general de aspirantes á interinidades, aprobada por la Junta provincial en sesión de 25 de Febrero de 1911:

Número de orden	NOMBRES	TÍTULOS	Servicios		Sirve Escuela ó no?
			Años	Días	
1	Juan Francisco del Río	Superior	7	6 24	Sirve Escuela
2	Cristiano Pinto Uriarte	Idem	7	5 1	Idem
3	Benito Falagán de Abajo	Elemental	6	4 28	No
4	Nicomedes Castro García	Idem	6	4 24	No
5	Manuel Fidalgo Alvarez	S. y Bachiller	6	3 9	No
6	Moisés González Ordás	Superior	6	2 10	No
7	Andrés Gutiérrez Cañas	Elemental	5	11 26	Sirve Escuela
8	Cosme Santiago Sastre	Idem	5	11 5	No
9	Constantino Rodríguez Ferndez	Idem	5	10 20	No
10	Santos Rubio Alvarez	Idem	5	10 1	No
11	Aquilino Mansilla Velasco	Idem	5	10	Sirve Escuela
12	Fulgencio Ferrajón Borrego	Idem	5	9 25	No
13	Julián Torio Pérez	Idem	5	8 21	Sirve Escuela
14	Manuel Alvarez García	Idem	5	8 13	No
15	Cándido Martínez Martínez	Idem	5	8 4	No
16	Constanza Martínez González	Superior	5	7 3	No
17	Domingo Delgado Delgado	Elemental	5	6 15	Sirve Escuela
18	Francisco Carrera de la Puente	Idem	5	6 13	No
19	Luis Conejo Ramos	Superior	5	6 9	Sirve Escuela
20	Delfín Lobato Santos	Idem	5	6 8	Sirve Escuela
21	Alberto Alonso Miñambres	Elemental	5	5 27	No
22	Tomas González González	Elemental	5	5 24	No
23	Elias Carreño Rodríguez	Idem	5	5 19	Sirve Escuela
24	Demetrio Valiñas García	Idem	5	5 5	No
25	Ricardo Lama Fernández	Idem	5	3 25	Sirve Escuela
26	Catalina Pérez del Olmo	Idem	5	3 15	Sirve Escuela
27	Luis Domínguez Rodríguez	Idem	5	3 2	No
28	Gabriel Vega Alvarez	Superior	5	2 28	No
29	Blas Cabero Domínguez	Elemental	5	2 26	No
30	Atanasio de Cabo Ferrero	Idem	5	2 12	No
31	Emiliana González Rancho	Idem	5	2 10	No
32	Filiberta Alonso Martínez	Idem	5	2 10	No
33	Pascuala Varela González	Idem	5	1 29	No
34	Victoriano Morán Morán	Idem	5	1 24	Sirve Escuela
35	Juan Fernández Calvo	Idem	5	1 23	No
36	Aurora González Bardón	Idem	5	1 20	No
37	Primitivo García García	Idem	5	1 13	No
38	Atafio García Fernández	Idem	5	1 13	No
39	Honorina Mateo Alcántara	Idem	5	1 8	Sirve Escuela
40	Nicanor Reyero Sánchez	Idem	5	1 23	No
41	José Sánchez del Blanco	Idem	5	1 17	No
42	Luz Carreño López	Superior	5	1 12	No
43	Juan Manuel Bello	Elemental	5	1 6	No
44	Francisca Bajo Herrero	Idem	5	1 3	No
45	Maria Seijas Marcos	Idem	5	1 2	Sirve Escuela
46	Orencio Herrero Fernández	Idem	4	11 28	No
47	Pío Almarza Alvarez	Idem	4	11 28	No
48	Honorina Rodríguez Alvarez	Superior	4	11 14	No
49	Maria Ignacia Rabanal	Elemental	4	11 2	Sirve Escuela
50	Benilde González González	Idem	4	11 2	Idem
51	Andrés Delgado Cortés	Idem	4	11	No
52	Isabel Escudero Martínez	Idem	4	11	Sirve Escuela
53	Antolina Canseco Alvarez	Idem	4	10 29	Idem
54	Ludivina Nava Gigosos	Superior	4	10 27	No
55	Leocio Martínez Andrade	Elemental	4	10 24	Sirve Escuela
56	Tomás del Blanco Oveja	Idem	4	10 12	Idem
57	Leopoldo Machín Leonardo	Idem	4	9 14	Idem
58	Juan Antonio Alvarez García	Idem	4	9 5	No
59	Genaro García Alvarez	Idem	4	8 18	No
60	Maria C. M'ndez Rodríguez	Idem	4	7 21	No
61	Isolina Piedrafita Alvarez	Idem	4	7 9	Sirve Escuela
62	Aurifina Baena Baena	Superior	4	7 1	No
63	Aurora Bolaños Fernández	Idem	4	6 7	Sirve Escuela
64	Nicanor Morla Calderón	Elemental	4	6	No
65	Bernarda Feo Sierra	Idem	4	5 27	No
66	Segismundo de Godos Solturas	Superior	4	4 26	No
67	Federico Díez Fernández	Elemental	4	4 12	No
68	Virginio Gutiérrez Alba	Idem	4	3 20	No
69	Manuel Fernández Franco	Idem	4	3 15	No
70	Angel Prieto Miguélez	Idem	4	3 14	Sirve Escuela
71	Bernarda Gutiérrez González	Idem	4	3 11	No
72	Manuela Robles Tascón	Idem	4	3 9	Sirve Escuela

Número de orden

NOMBRES	TÍTULOS	Servicios			¿Sirve Escuela ó no?
		Años	Antes	Días	
75 Felipa de Riaño Rodríguez	Elemental	4	5	4	No
74 Alejandro Mendoza Arada	Idem	4	2	29	Sirve Escuela
75 María Sagrario Soto y Ruiz	Superior	4	2	2	No
76 Emilia Fadón López	Elemental	4	2	1	No
77 Adolfo Díaz González	Idem	4	1	25	Sirve Escuela
78 Vicente González Luengo	Idem	4	1	21	Idem
79 Martina Cabañeros López	Idem	4	1	21	Idem
80 Euenaventura González García	Idem	4	1	9	No
81 Restituta Valverde Cadenas	Idem	4	1	8	No
82 Adelaida Viscasilias Pérez	Superior	4	1	0	No
83 Benigno García González	Idem	4	1	0	No
84 Florentino Rodríguez Rodríguez	Idem	4	1	0	No
85 Adriana Llamas Otero	Idem	4	1	0	No
86 Toribio Domínguez Valdeón	Elemental	4	1	0	No
87 Manuel Fierro González	Idem	3	11	14	Sirve Escuela
88 Antolín Martínez Pérez	Idem	3	11	8	Idem
89 Daniel Pisabarro Fernández	Idem	3	11	5	No
90 Genara Ramos Pérez	Idem	3	10	21	Sirve Escuela
91 Manuel Prieto Lera	Idem	3	10	14	Idem
92 Albina Herrera Collado	Idem	3	10	10	Idem
93 Jesús Morán Rubio	Idem	3	10	7	Idem
94 Valentín González Viejo	Idem	3	10	4	No
95 Rosa Carcedo Cuervo Arango	Idem	3	10	1	No
96 Inocencio Muñiz de Ponga	Idem	3	9	28	No
97 José Prieto Lera	Idem	3	9	12	No
98 Emilia Zaragozá Calleja	Idem	3	9	6	Sirve Escuela
99 Lorenzo Guerra Juárez	Idem	3	9	2	No
100 Evencio Rodríguez López	Idem	3	8	28	No
101 Basilio Rubio Fernández	Idem	3	8	15	Sirve Escuela
102 José Pestaña Blanco	Idem	3	8	7	Idem
103 Manuel Abad Pérez	Idem	3	8	2	Idem
104 Isabel Vicente Cadenas	Idem	3	8	1	No
105 Eduviges Prieto Diego	Idem	3	7	26	No
106 Tecla Cuervo Arango	Idem	3	7	2	Sirve Escuela
107 María Candelas Fernández Pérez	Idem	3	6	18	No
108 Francisca Alarma de Castro	Idem	3	6	17	No
109 Petra Zapico Robles	Idem	3	6	14	Sirve Escuela
110 María Teresa Mendaña Álvarez	Idem	3	6	10	Idem
111 Manuel Mayorga Martínez	Idem	3	6	4	Idem
112 Romualdo Huerga Gorgojo	Idem	3	5	20	No
113 Nicanor García Osorio	Idem	3	5	9	Sirve Escuela
114 María Carmen Solís Merayo	Idem	3	4	29	No
115 Gregorio Rubio Calzada	Idem	3	4	21	Sirve Escuela
116 Sergio Alonso Álvarez	Idem	3	4	4	No
117 Jesús de la Calzada Amigo	Idem	3	3	15	Sirve Escuela
118 Dolores Ruiz Nogueiras	Idem	3	3	1	Idem
119 Carolina Fernández Díez	Idem	3	2	22	Idem
120 Timoteo Gómez Aibala	Idem	3	2	11	Idem
121 Benjamín Suárez Fernández	Idem	3	2	11	Idem
122 Maximina Fraile Lastra	Idem	3	2	5	No
123 Aurelia González Ordóñez	Idem	3	2	4	No
124 Gregorio Berjón Martínez	Idem	3	2	0	No
125 Honesto González González	Idem	3	2	0	Sirve Escuela
126 Victorina Chacón Espinosa	Idem	3	1	0	No
127 Josefa González Magadán	Idem	3	1	18	No
128 Baldomero Bécarea Martínez	Idem	3	0	8	Sirve Escuela
129 Benedicta García Martín	Idem	3	0	6	No
130 Dictino Morán Alonso	Idem	3	0	5	No
131 Agueda Gutiérrez Panero	Idem	3	0	2	No
132 Vicente Ramos Martínez	Idem	3	0	1	Sirve Escuela
133 Julia García Antolín	Superior	3	0	0	No
134 M.ª Natividad González Marcos	Elemental	2	11	28	No
135 María Díez González	Idem	2	11	28	No
136 Ecequiel Vázquez López	Idem	2	11	25	Sirve Escuela
137 José David García Rubio	Idem	2	11	25	Idem
138 Josefa Mendaña Fuente	Idem	2	11	20	No
139 Manuel Cabero Pan	Idem	2	11	18	No
140 Silvestre Calvo Fernández	Idem	2	11	7	No
141 Victoria Ares Blas	Idem	2	10	20	No
142 Marcelina García Carbajo	Idem	2	10	17	No
143 Rafael Fernández Alejandro	Idem	2	10	15	No
144 Angela Pérez Calzada	Idem	2	10	9	No
145 Aurea López Gutiérrez	Idem	2	10	6	Sirve Escuela
146 Mauricia Magán Rodríguez	Idem	2	9	25	No
147 Rafaela Rodríguez Acebedo	Idem	2	9	20	No
148 Guillermo Rodríguez Carricajo	Idem	2	9	19	Sirve Escuela
149 Francisco Aller Soto	Idem	2	9	15	No
150 Felipa Mayo Busnadiago	Idem	2	9	0	Sirve Escuela
151 Maxima López González	Idem	2	9	0	No
152 Manuel Pérez del Olmo	Idem	2	8	25	No
153 Gabriel Martínez García	Idem	2	8	24	Sirve Escuela
154 Manuel González González	Idem	2	8	25	Idem
155 Balbino García Riva	Idem	2	8	11	Idem

(Se concluid)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

CLAUSTRO ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1911

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, formada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 10 de Febrero del presente año:

Número de orden	NOMBRES	FACULTAD
<i>Rector</i>		
1	Ilmo. Sr. D. Fermín Canella y Secades	Derecho civil y canónico
<i>Catedráticos numerarios de la Universidad</i>		
2	Sr. D. Victor Díaz Ordóñez y Escandón	Derecho civil y canónico
3	» Justo Alvarez Amandi	Filosofía y Letras
4	» Juan Rodríguez Arango	Derecho civil y canónico
5	» Gerardo Berjano Escobar	Idem
6	» José María Rogelio Jove y S. Bravo	Idem
7	» Aniceto Sela y Samplí	Idem
8	» Eduardo Serrano y Branat	Idem
9	» Armando González Rúa y Muñiz	Filosofía y Letras
10	» Enrique Urios y Gira	Ciencias Físico-Químicas
11	» José Mur y Ainsa	Ciencias Físico-Matemáticas
12	» Rafael Altamira y Crevea	Derecho
13	» Melquiades Alvarez y González	Idem
14	» Demetrio Espurz y Campodarbe	Ciencias Físico-Matemáticas
15	» Fernando Pérez Bueno	Derecho
16	» Enrique de Benito y de la Liave	Idem
17	» Francisco de las Barras y de Aragon	Ciencias Naturales
18	» Federico de Onís y Sánchez	Filosofía y Letras
<i>Profesores auxiliares</i>		
19	Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carbajal	Derecho civil y canónico
20	» Angel Corujo Valvidares	Derecho
21	» Jesús Arias de Velasco	Idem
22	» José Builla y Godino	Idem
23	» Benito Alvarez Builla y Lozana	Ciencias químicas
24	» Rogelio Masip y Pueyo	Ciencias exactas
25	» Gonceto Brañas y Fernández	Ciencias Físico-Químicas
26	» Octavio Zapater y Carceller	Ciencias exactas
27	» Miguel de la Villa y García	Derecho
28	» Orestes Cendrero y Curiel	Ciencias Naturales
<i>Doctores matriculados</i>		
29	Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas	Derecho civil y canónico
30	Excmo. Sr. D. Julián García S. Miguel	Idem
31	Sr. D. José González Alegre	Idem
32	» Fernando G. Valdés Riestra	Medicina
33	» Aquilino Suárez Infesta	Idem
34	» Felipe Muñiz Blanco	Idem
35	» Antón Sarri Oller	Derecho civil y canónico
36	» Severino Julián Miranda	Idem
37	» Luis Muñiz Miranda Valdés	Idem
38	» Luis Vigil Escalera	Idem
39	» Secundino de la Torre Orviz	Idem
40	Excmo. Sr. D. Emilio M. González del Valle	Idem
41	» Juan F. de Asis Bances y M. Conde	Derecho civil y canónico
42	» Nicolás Suárez Inclán y G. Llanos	Idem
43	Sr. D. Ramón Bautista Clavería y G. Codes	Medicina
44	» Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul	Derecho civil y canónico
45	» Pedro Rodríguez Arangoy F. Cortina	Idem
46	» Andrés Corsino Prendes P. y Diaz Lavida	Medicina
47	» Victor Polledo Cueto	Derecho civil y canónico
48	» Celestino Graña y Caubet	Farmacía
49	» José María Suárez de la Puerta	Medicina
50	» Cándido Díaz Pereira	Idem
51	» Calixto Rato Rocas	Idem
52	» José María Pérez Gutiérrez	Idem
53	» Arturo García López	Idem
54	» Segundo Isaac de las Pozas y Langre	Derecho civil y canónico
55	» Mariano Domínguez Berrueta	Ciencias físicas
56	» Federico Aragón Escacena	Ciencias naturales
57	» Carlos Ardia y Sandes	Medicina
58	» Ignacio Bermúdez y Sela	Derecho civil y canónico

Número de destino	NOMBRES	FACULTAD
59	Sr. D. Eduardo Alvarez Cuervo <i>Directores de Institutos</i>	Derecho civil y canónico
60	Sr. Director del Instituto general y Técnico de.	Oviedo
61	Director del Instituto general y Técnico de.	León
62	Director del Instituto general y Técnico de Jovellanos de.	Gijón
	<i>Directores de Escuelas especiales</i>	
65	Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de.	Oviedo
64	Director de la Escuela Industrial de.	Gijón
65	Director de la Escuela Superior de Comercio de.	Gijón
66	Director de la Escuela de Veterinaria de.	León
67	Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.	Oviedo
68	Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.	León

Oviedo 11 de Febrero de 1911.—El Secretario general accidental, Fa- cundo Pedrosa.—V.º B.º: El Rector, F. Canella.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1911

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	18,105												
NÚMERO DE HECHOS.	<table border="0"> <tr> <td>Absoluto</td> <td>Nacimientos (1)</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Defunciones (2)</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Matrimonios</td> <td>12</td> </tr> </table>	Absoluto	Nacimientos (1)	66		Defunciones (2)	61		Matrimonios	12			
	Absoluto	Nacimientos (1)	66										
		Defunciones (2)	61										
	Matrimonios	12											
NÚMERO DE NACIDOS.	<table border="0"> <tr> <td>Por 1,000 habitantes</td> <td>Natalidad (3)</td> <td>3'65</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mortalidad (4)</td> <td>3'37</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nupcialidad</td> <td>0'69</td> </tr> </table>	Por 1,000 habitantes	Natalidad (3)	3'65		Mortalidad (4)	3'37		Nupcialidad	0'69			
	Por 1,000 habitantes	Natalidad (3)	3'65										
		Mortalidad (4)	3'37										
	Nupcialidad	0'69											
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>Vivos</td> <td>Varones</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hembras</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>106</td> </tr> </table>	Vivos	Varones	54		Hembras	52		TOTAL	106			
	Vivos	Varones	54										
		Hembras	52										
	TOTAL	106											
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>Vivos</td> <td>Legítimos</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Illegítimos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Expósitos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>66</td> </tr> </table>	Vivos	Legítimos	55		Illegítimos	1		Expósitos	10		TOTAL	66
	Vivos	Legítimos	55										
		Illegítimos	1										
	Expósitos	10											
	TOTAL	66											
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>Muertos</td> <td>Legítimos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Illegítimos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Expósitos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>11</td> </tr> </table>	Muertos	Legítimos	5		Illegítimos	3		Expósitos	3		TOTAL	11
	Muertos	Legítimos	5										
		Illegítimos	3										
	Expósitos	3											
	TOTAL	11											
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>Varones</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>81</td> </tr> </table>	Varones	28	Hembras	53	TOTAL	81						
	Varones	28											
	Hembras	53											
TOTAL	81												
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>Menores de 5 años</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>63</td> </tr> </table>	Menores de 5 años	18	De 5 y más años	45	TOTAL	63						
	Menores de 5 años	18											
	De 5 y más años	45											
TOTAL	63												
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="0"> <tr> <td>En Hospitales y Casas de salud</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>En otros Establecimientos benéficos</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>27</td> </tr> </table>	En Hospitales y Casas de salud	20	En otros Establecimientos benéficos	7	TOTAL	27						
	En Hospitales y Casas de salud	20											
	En otros Establecimientos benéficos	7											
TOTAL	27												

León 20 de Febrero de 1911.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescrito de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

EDICTO

Don Francisco Martínez Valdés, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que para las próximas elecciones de Diputados provinciales, han sido proclamados candidatos por los Distritos que á continuación se expresan, los señores siguientes:

Distrito de Sahagún-Valencia de Don Juan

D. Mariano Alonso Vázquez
D. Luis de Miguel Santos Aláiz
D. Germán Alonso Barrientos
D. Manuel Sáenz Miera

Distrito de Riaño-La Vecilla

D. Enrique de Ureña Barthe

Y en virtud de que han de elegirse Distritos un número de Diputados igual al de candidatos proclamados, han sido los mismos declarados definitivamente elegidos.

Lo que se publica á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en dichos Distritos, de conformidad á lo prevenido en el art. 29 de la vigente ley Electoral.

En León á 5 de Marzo de 1911.—El Presidente, *Francisco Martínez Valdés*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 171 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y de conformidad con el Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, esta Tesorería ha acordado designar para que tenga lugar la práctica de las liquidaciones trimestrales que al mismo se tienen que efectuar, de los valores comprendidos en su periodo voluntario y ejecutivo, por el orden de partidos que á continuación se citan, que se llevará á efecto ajustándose en un todo á lo dispuesto en la referida Instrucción y en los días que asimismo se expresan, correspondientes al tercer mes de cada trimestre, ó en el anterior, en caso de que alguno de dichos días sea festivo.

Partidos	Días
León, 1.º Zona.	6
Idem, 2.º idem.	7
Sahagún.	8
Riaño.	9
Astorga.	10
La Bañeza.	11
La Vecilla y Murias.	12
Ponferrada.	13
Villafraanca del Bierzo.	14
Valencia de Don Juan.	15 y 16

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León 5 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villarejo

Para que la Junta pericial de este término municipal proceda á la con-

fección de apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, los cuales han de servir de base para la contribución en el año próximo de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten ante la misma relaciones de alta ó baja, en que conste haberse satisfecho los derechos de transmisión de dominio, para lo cual se concede un plazo de veinte días, contados desde esta fecha; pues transcurrido éste no serán admitidas.

Villarejo de Orbigó 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Con esta fecha se presentó á mi autoridad el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villarejo, el cual manifestó que el jueves 25 del corriente fué recogida una yegua que se hallaba abandonada en el campo, la cual se encuentra depositada en casa del vecino del mismo pueblo Luis Rodríguez Yaca. Sus señas son: pelo negro, cerrada, de seis cuartas de alzada, próxima- mente.

Y para que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, se hace público por este medio; advirtiéndole que serán de cuenta del mismo los gastos de manutención, inserción y demás que con tal motivo se originen.

Villarejo de Orbigó 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Alcaldía constitucional de Magaz

Según me participa el vecino de Vega de Magaz, Miguel García García, desapareció de su casa su esposa Esperanza Polvorosa Valdevesco, el día 27 del presente mes, ignorando el punto adonde se dirigió. En su consecuencia, ruego á las autoridades que de ser hallada, la pongan á mi disposición, para conducirla á casa de su marido.

Magaz 28 de Febrero de 1911.—

El Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Confeccionados los nuevos repartimientos de la contribución territorial y las listas cobradoras, se hallan expuestos al público por término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villaobispo 1.º de Marzo de 1911. El Alcalde, Jorge González.

JUZGADOS

Don Antonio Pinto Díez, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cubillas de Rueda.

Certifico: Que en el juicio de faltas promovido en este Juzgado de que se hará mención, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. —En San Cipriano de Rueda, término municipal de Cubillas, á 17 de Febrero de 1911; el Tribunal municipal, constituido por D. Juan José Valparís, Juez municipal; D. Ildefonso Cano y D. Santos Fernández, Adjuntos; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas

seguido entre D. Benito Puente Miranda, vecino de Cobillas, por lesiones causadas, contra D. Iluminado Balbuena, vecino y residente en ignorado paradero, pero su última residencia la tuvo en el pueblo de Villanófar, término municipal de Gradefes, hijo de Saturnino y de Felisa Ferreras, y considerando que apesar de haber sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 21 de Enero por término de diez días, en la que no compareció en este Juzgado, este Tribunal acordó dar por sobreselto el juicio, sin hacer exposición de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos hoy día de la fecha.—El Juez, Juan José Valparís.—Ildefonso Cano.—Santos Fernández.

Publicación.—Dada, leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, de que certifico. San Cipriano de Rueda, término municipal de Cubillas a 17 de Febrero de 1911.—Antonio Pinto Diez, Secretario.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al acusado Iluminado Balbuena, expido la presente, visada y sellada por el señor Juez municipal, en San Cipriano de Rueda a 20 de Febrero de 1911.—Antonio Pinto.—V. B. El Juez, Juan José Valparís.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Morán Valderrey (a) Cuco, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, labrador, natural y vecino de Palacios de la Valdunera, de 25 años, con instrucción, y cuyas señas personales no constan, que se ausentó en el mes de Octubre próximo pasado, con dirección a las Américas, a fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, para constituirse en prisión provisional que ha decretado contra él la Audiencia provincial de León, en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades de todas clases, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bañeza a 24 de Febrero de 1911.—Antonio Falcón.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

EDICTO

Don Román Iglesias Arnado, Juez de Instrucción del partido de Riaño. Hago saber: Que para hacer efec-

tivas las responsabilidades pecuniaris dimanantes de la causa seguida contra Dionisio Pérez Canal y otros, por lesiones, se sacan a pública subasta las dos fincas que a continuación se describen, situadas en Vegacernija, término municipal de Burón, embargadas como de la propiedad del nombrado penado:

1.º Una cuarta parte de una casa, pro indiviso con sus otros hermanos, sita en el barrio de abajo del pueblo de Vegacernija; linda al Norte, casa de herederos de Eusebio Canal, Mediodía, calle servidera; Poniente, casa-cuadra de Juan Pérez, y Saliente, calle servidera; tasada en 60 pesetas.

2.º Otra cuarta parte de una cuadra, sita en el mismo barrio, frente a la anterior finca, compuesta de primer piso y pajar, y limita Saliente, casa de Juan Antonio Rubio; Mediodía y Norte, calle servidera; y Poniente, el mismo Juan Antonio Rubio; tasada en 50 pesetas.

El remate se celebrará el día 8 de Abril próximo, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y será de cargo del rematante suplir la falta de los mismos; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder ser licitador, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Riaño a 25 de Febrero de 1911.—Román Iglesias.—El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Manuel Castañón Rodríguez, Juez municipal de Rodiezmo y su término.

Hago saber: Que en virtud de escrito en demanda de embargo preventivo y juicio verbal civil presentado por D. Antolino Gutiérrez Bayón, propietario y vecino de Busdongo, de este término municipal, promovido contra D. Julián Gutiérrez García, labrador y vecino de Casares, del mismo término, para que se le obligue al pago de cuatrocientos setenta y una pesetas que le ha prestado, según consta de obligación y plazo vencido, fué acordado el embargo preventivo por cuenta y riesgo del actor hasta cubrir la cantidad reclamada y costas que se originen para hacer efectiva la deuda, y puestas en practica las diligencias de notificación al demandado, resulta que el Julián Gutiérrez García no se halla en el domicilio, haciéndose la notificación por cédula y adquiriendo noticias de que se halla ausentado del pueblo hace algún tiempo, ignorándose su paradero.

Llevado a cabo dicho embargo con sujeción a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, se ha hecho trabu en los siguientes bienes:

Ptas.

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Casares, de planta baja, cubierta de paja, compuesta de cocina, establo, cuadra y portal, con su correspondiente corral, que mide veintiséis metros de línea por cuatro de fondo, cuyos llnderos constan en las diligencias; tasada en doscientas pesetas. 200

2.º Un huerto, al sitio de Barrio Chico, cabida de doce centáreas; tasado en quince pesetas. 15

3.º Una tierra, al sitio de Las Viescas, cabida de dos áreas; tasada en doce pesetas. 12

4.º Otra id., al sitio de Felgueras, cabida de cinco áreas; tasada en treinta pesetas. 50

5.º Un prado, al sitio de Sotelo-Otero, cabida de seis áreas; tasado en cincuenta pesetas. 50

6.º Otro prado, al sitio de los Ejidos, cabido de once áreas, y como las anteriores fincas en término de Casares; valorado en cien pesetas. 100

Y no habiendo designado el actor más bienes, se dieron por terminadas las diligencias de embargo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento del demandado Julián Gutiérrez García, a quien se le previene el derecho que le asiste de comparecer en este Juzgado, sito en la planta baja de las Consistoriales, a responder en el juicio que se tramita, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio; haciéndose saber también que si alguno se creyera con títulos de mejor derecho respecto de las fincas embargadas, puede presentar sus reclamaciones documentalmente dentro del plazo que le sea señalada.

Dado en Rodiezmo a veintitrés de Febrero de mil novecientos once.—El Juez municipal, Manuel Castañón.—Por su mandado, Celestino Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 15 de Marzo de 1905 y en los artículos 5.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de las Secciones de Letras y Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Gijón.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad correspondiente, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se creen adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia

documentada a este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rncotr de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Oviedo 27 de Febrero de 1911.—El Rector accidental, S. Berjano.

Bermúdez Vázquez Tiberio, natural de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, provincia de León, de estado soltero, de oficio labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería de Lealtad, núm. 50, D. Tomás Cereceda López, en Burgos. Es hijo de Juan José y de Florentina, de pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, barba poblada; sin señas particulares; viste traje de pana con blusa negra; su estatura 1,575 metros.

Burgos 16 de Febrero de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Tomás Cereceda.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Administración de la REVISTA DE CUESTIONES MUNICIPALES, General Arrando, 6, Madrid, pone a la venta el tomo de su ANUARIO DE DERECHO MUNICIPAL, correspondiente a 1910, obra de gran utilidad práctica, que comprende LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA, DISPOSICIONES LEGALES Y SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPREMO. 5-7

Comunidad de regantes del pueblo de Villamor de Orvigo

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de la expresada Comunidad, según previene el artículo 42 de las Ordenanzas de la misma, para el día 19 del presente mes de Marzo, y hora de las quince, en la casa de costumbre, para tratar lo siguiente:

Todo lo que dispone el art. 51 de las referidas Ordenanzas, y ver en que forma se han de hacer los trabajos del puerto y jornales que se han de dar a los que trabajen dentro del agua, y multas que se les han de imponer a los infractores de las referidas Ordenanzas.

Villamor de Orvigo 1.º de Marzo de 1911.—El Presidente, Rafael Bonnavides.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial